



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACA
 MUNICIPIO DE CERINZA
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 891857805



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0312 - 1

CERTIFICA


Fecha de Elaboración: 12/03/2026

Detalle:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026.



RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	CPC DANE	BRIN	VALOR
2.3.2.02.006.22.02.0700.15	Número beneficiarios en cursos para fortalecimiento de pruebas saber implementados, cofinanciado en un 50%	ALCALDIA	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MA	20250000000074 95	4.000.000,00
Total:						4.000.000,00

Elaborado por: GLADYS MORENO


 GLADYS BECERRA MORENO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ANÁLISIS DEL SECTOR			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 1 de 4	

Cerinza, 13 de abril de 2026

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Alcalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIÓN ACADEMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026”**. En virtud a lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se suscriba de manera de régimen especial con ofertas teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el municipio para dar cumplimiento a los postulados del gobierno nacional frente a los programas misionales o actividades que diariamente desarrolla la entidad territorial, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimiento de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se suscribirá en virtud al régimen especial con ofertas, dentro de la cual el precio a pactarse depende de que los servicios sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

3. REQUISITOS FINANCIEROS:

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a 5
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 14
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: Mayor o igual a 3 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: Mayor o igual a 6
 Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: Mayor o igual 5

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

En los estudios previos se establecieron los documentos habilitantes de la oferta.

6. ANALISIS FINANCIERO



Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad del convenio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.

VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

El presupuesto estimado para el cumplimiento del convenio se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, de las cuales se recibieron dos (02) con lo requerido por la entidad, de las cuales se pudieron analizar de acuerdo a las cotizaciones que la variación de los precios en las diferentes cotizantes no son representativas entre cada una, lo cual arroja el siguiente resultado:

CORPORACIÓN SANTO DOMINGO: \$210.500 por cada estudia
ENGLISH FRENCH ACADEMY: \$251.500 por cada estudiante
FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC: \$165.000 por cada estudiante

En base a lo anterior se determino que el seleccionado por estudiante corresponde a \$165.000 de acuerdo a la cotización más baja y disponibilidad presupuestal de la entidad

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que para la vigencia fiscal del año anterior no se suscribieron contratos relacionados

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

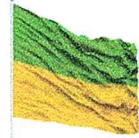
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ	MS- MC-012-2026	Contratación Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES ADOLFO MARIA JIMENEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026	\$46.521.000	174 días
ALCALDIA MUNICIPIO DE PAZ DE RIO-BOYACÁ	MC-MPR-005-2026	Contratación Mínima cuantía	BRINDAR CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL GRADO 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA DEL MUNICIPIO DE PAZ	\$20.000.000	3 MESES



			DE RÍO EN LAS PRUEBAS SABER ICFES		
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ	PC-MS-CD-058-2026	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2026 Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS PARA LOS ALUMNOS DE GRADO DÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ	\$32.000.000	4 MESES

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales).	Puede ser una persona natural o jurídica	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Nos se ha suscrito durante la vigencia anterior
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 \$0	Nos se ha suscrito durante la vigencia anterior
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Nos se ha suscrito durante la vigencia anterior	Nos se ha suscrito durante la vigencia anterior
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.



7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos Y pagos que tiene que hacer la persona contratada.
---	--	--	---

Se suscribe;


OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de contratación
REVISÓ: Oscar Adolfo Alvarez Piñeros / Secretario General y de Gobierno
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal

📍 CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá

✉️ CÓDIGO POSTAL: 150620

☎️ CELULAR: 311 227 7624

alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co

<https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/>

NIT. 891857805-3

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



"English @ French Academy"
Calle 4cª Nro. 2ª-21 Tunja – Boyacá
Celular 320 9897728

Tunja, 17 de marzo de 2026

Señor
ALCALDE MUNICIPAL DE CERINZA
Atte: COLEGIO NACIONALIZADO DE CERINZA
E.S.D.

REF: Propuesta para desarrollar el PRE ICFES, dirigido a los estudiantes del Grado Once de la I.E. NACIONALIZADO DE CERINZA

Cordial y atento saludo

Comendidamente me dirijo a ustedes, para presentar la PROPUESTA para trabajar el **PRE-ICFES**, con los estudiantes del colegio de Cerinza, para este año de 2026.

➤ **NUMERO DE HORAS A TRABAJAR EN ESTA PREPARACION PRE-SABER: 40**

Para este caso lo haremos de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones del Colegio o en un salón que nos pueda facilitar el municipio con los elementos audiovisuales y pedagógicos a su alcance para el desarrollo de las actividades, propuestas para los alumnos de grado Once.

La Academia, tiene los profesores en cada área del conocimiento, con experiencia en el desarrollo y aplicación de este tipo de actividades de preparación académica, para garantizar la calidad del trabajo pedagógico a realizar.

OFERTA SE SERVICIOS PARA PREPARACIÓN PRUEBA SABER 11 -2026

English and French Academy tiene el gusto de ofrecer a ustedes los siguientes servicios:

No.	Cantidad	Descripción
1.	1	Prueba de análisis o prueba diagnóstica.
2.	1	Prueba de referencia o simulacro de entrenamiento
3.	26	Cuadernos de trabajo- cartillas de simulacro
4.	26	Hojas de respuesta para prueba
5.	1	Entrega de resultados de desempeño en las pruebas
6	1	Cartilla resultados acumulados explicada.
7	40	Horas de capacitación presencial.

➤ **SIMULACROS**

Para que los estudiantes vivan una experiencia real acerca de las pruebas trabajaremos las características de la prueba Tipo Saber Pro Grado 11, elementos audiovisuales, ejercicios sistematizados de apoyo para complementar las actividades y talleres de preparación.

- se desarrollarán **DOS (2) simulacros**: 1 es una prueba diagnóstica y el otro un simulacro de seguimiento . Para tal fin nos pondremos de acuerdo con los alumnos y Padres de Familia, para determinar las fechas. Podría ser uno en el MES DE ABRIL y el otro en JUNIO.

Estos pretenden evaluar los conocimientos y alcances de los alumnos en el tiempo que llevamos de preparación.

➤ **RESULTADOS**

Tendremos una evaluación individual del trabajo que cada estudiante haya cumplido a lo largo de la preparación. Le entregaremos un resultado real de los simulacros realizados, una tabla comparativa del grupo, resultados por áreas e igualmente para el Colegio se entregará una copia de lo que se haya logrado para medir las capacidades.

➤ **COSTO DEL PRE- ICFES**

El costo para un grupo de **veintiséis (26)** estudiantes, y trabajar **cuarenta Horas (40)** de capacitación presencial **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$251.500) por cada estudiante.**

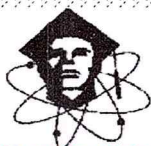
Forma de pago: Se cancelarán en DOS pagos iguales cada uno. El primero al iniciar el Programa, el segundo cuando haya transcurrido el 50% de las horas de trabajo y el último pago al finalizar el Pre-ICFES.

Al finalizar el programa PRE-ICFES, cada estudiante recibirá la certificación de del trabajo cumplido.

Estaré pendiente para hacer entrega de la documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de los requisitos de ley.

Sin otro particular me suscribo respetuosamente


Firmado digitalmente
Ehimy Alexandra López
Representante Legal



Corporación Santo Domingo

Institución Educativa con Autorización Oficial del Ministerio de Educación Nacional.
Programas Educativos Laborales Informales. Decreto 1075 de 2015

NIT 1.049.606.953-5
DANE: 315176002097

Tunja, 17 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA – BOYACÁ
E. S. D.

Ref. Oferta servicios PREICFES dirigido a los estudiantes del grado Once de la Institución Educativa del Municipio de Cerinza.

A continuación damos a conocer OFERTA PRE-ICFES año 2026 ,aplicable a los estudiantes del grado once de la Institución Educativa del municipio de Cerinza para el año 2026.

1. Justificación

Ante la necesidad de mejorar los resultados académicos en las pruebas aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, se propone implementar un programa Preicfes innovador que combine estrategias pedagógicas activas, uso de tecnología y acompañamiento permanente, permitiendo a los estudiantes desarrollar competencias cognitivas, interpretativas y argumentativas de manera práctica y significativa.

2. Objetivo general

Fortalecer el desempeño académico de los estudiantes de grado 11° mediante un programa innovador de preparación integral para las pruebas Saber 11.

.....

3. Componentes del programa- PROPUESTA

No.	Cantidad	Descripción
1.	1	Prueba de análisis o prueba diagnóstica.
2.	1	Prueba de referencia o simulacro de entrenamiento
3.	26	Cuadernos de trabajo- cartillas de simulacro
4.	26	Hojas de respuesta para prueba
5.	1	Entrega de resultados de desempeño en las pruebas
6	1	Cartilla resultados acumulados explicada.
7	40	Horas de capacitación presencial.

4. Áreas de trabajo evaluadas por la Prueba Saber

- Matemáticas.
- Lectura crítica.
- Ciencias naturales.
- Ciencias sociales.
- Inglés.
- Inteligencia emocional.

5. Cronograma

El cronograma de actividades se iniciará la TERCERA semana del mes de marzo y finalizará el último sábado de Mayo-

MES	FECHAS PARA ENCUENTROS PRESENCIALES
MARZO	SÁBADOS 21 - 28
ABRIL	SÁBADOS: 11 - 18 - 25
MAYO	SÁBADOS: 1 - 9 - 16 - 23 - 30

.....

.....

6. PRUEBA DIAGNOSTICA Y SIMULACRO DE ENTRENAMIENTO

Para el desarrollo de la PRUEBA DIAGNOSTICA Y EL SIMULACRO DE ENTRENAMIENTO se dispondrá del último viernes de cada mes en jornada completa para la realización de esta actividad, se medirán tiempos de desarrollo por materia y manejo de material suministrado.

El horario que se manejará el viernes de simulacro será: de 8.00 am a 4:00 pm.

7. DOCENTES E INSTRUCTORES

La Corporación Santo Domingo cuenta con una planta DOCENTE con amplia experiencia en capacitación para a Prueba Saber.

8. MATERIAL DE APOYO





La Corporación Santo Domingo implementa y hace uso de materiales actualizados, herramientas digitales de fácil acceso para los estudiantes.

El material utilizado para los simulacros de entrenamiento cuenta con actualización constante de acuerdo a los requerimientos del ICFES, tipo de pregunta y respuesta, además del uso de hoja de respuesta idéntica a la encontrada en la Prueba real. Este material será entregado a los estudiantes en calidad de préstamo será utilizado y regresado en su totalidad a la Corporación.

**Todos los derechos de autor están reservados a la Corporación Santo Domingo
** Esta PROHIBIDA su copia , reproducción total o parcial.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que al finalizar el programa de capacitación el estudiante logre

-  Incrementar progresivamente los puntajes obtenidos.
-  Aumente la motivación para la presentación de la Prueba real.
-  Desarrolle pensamiento crítico autónomo con énfasis en la solución de problemas sociales.
-  Se logre el mejoramiento de la posición Institucional en las mediciones departamentales y nacionales.

.....

10. RECURSOS

La Corporación cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del programa de capacitación, así como para el traslado del personal y material hasta la Institución Educativa del Municipio de Cerinza,.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor para el desarrollo del Pre-Icfes es de : **DOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$ 210.500 ,00**, por cada uno de los estudiantes participantes.

Grupo mínimo: 26 estudiantes.

Forma de pago

El valor por cada estudiante debe ser cancelado de la siguiente manera:

Opción 1. 60% a la firma del contrato de prestación de servicios. 40% restante el 30 de julio del presente año.

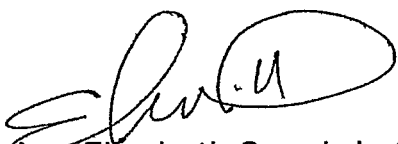
FINANCIACIÓN

Opción 2. Pago por cuotas. 5 pagos mensuales por valor de \$46.310, valores que serán consignados o cancelados en efectivo en los primeros cinco días de cada mes.

**El valor total tiene un incremento del 10% como tasa de interés por financiación.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,



Ana Elizabeth Sanabria S.
Coordinadora
Contacto: 314- 2232581

FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC

NIT. 900397975-4

Registro Mercantil Nro. 00012207 de Noviembre 23 de 2010

“Unidos por un mejor País”

PROPUESTA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA PARA LA PRESENTEACIÓN DE LA PRUEBA SABER 11/2026.

A continuación, damos a conocer propuesta para el desarrollo del programa **PRE-SABER 11** a desarrollar con los estudiantes del **GRADO UNDÉCIMO**, de la Institución Educativa de Cerinza, prueba que será aplicada por el ICFES el día domingo 9 de agosto del año en curso.

1º. PROPUESTA DE TRABAJO, CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

- ✚ La capacitación – programa Pre- Saber 11 se desarrollará de **manera presencial**.
- ✚ Se cumplirá utilizando las herramientas disponibles para tal fin, pedagógicas y tecnológicas.
- ✚ Clase magistral, trabajo y talleres explicativos, talleres vivenciales y de experimentación, PRESENCIALES.
- ✚ Material digital complementario y de estudio (resumido) dispuesto en la plataforma Whatsapp.
- ✚ APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DIAGNOSTICA Y 1 SIMULACRO DE ENTRENAMIENTO- PRESENCIALES.

2º. DISPONIBILIDAD DE HORARIO

Se desarrollará con trabajo presencial **los días SÁBADOS, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm.**

Para la aplicación de la Prueba Diagnostica y el simulacro de entrenamiento, serán se adecuarán los horarios, teniendo en cuenta que deben aplicarse en tiempo real, acordándolos con las Directivas de la Institución Educativa.

3º. REQUERIMIENTO

Respetuosamente se solicitará a la señora Rectora, nos facilite el aula múltiple o un salón de clase, del Colegio, el cual se utilizará para las clases presenciales y para la aplicación de los simulacros.

Calle 13 Nro. 10-23 piso 2 - Centro Chiquinquirá
Contacto: (+57) 322 416 90 83 - (+57) 313 359 99 05
E-mail: fundacioneducativacorpoundetec@gmail.com

FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC

NIT. 900397975-4

Registro Mercantil Nro. 00012207 de Noviembre 23 de 2010

“Unidos por un mejor País”

4º. INSTRUCTORES

Nuestra Institución cuenta con los profesionales y licenciados capacitados, actualizados, con experiencia certificada en cada una de las áreas del conocimiento y competencias evaluadas por el ICFES, con habilidades específicas para el desarrollo y aplicación de actividades de preparación académica, que permitan un desempeño de alto nivel que garantiza la calidad del trabajo pedagógico a realizar.

5º. SIMULACROS Y MATERIAL DE APOYO.

Se trabajarán las características de la prueba Tipo Saber Pro Grado 11, con materiales de trabajo, elementos audiovisuales, ejercicios sistematizados de apoyo para complementar las actividades y talleres de preparación de manera presencial y virtual, cuando sea requerido con las cartillas de apoyo enviadas vía Whatsapp.

Para la aplicación de la prueba diagnóstica y el simulacro de entrenamiento se emplearán las instrucciones TIPO ICFES en el tiempo y condiciones señaladas por el Instructor y coordinador con material real PRUEBA SABER- 11. El material utilizado para la aplicación de los simulacros quedará en propiedad de los estudiantes sin costo adicional para los estudiantes vinculados al programa.

De ser necesario material adicional (simulacros de entrenamiento) para estudiantes del grado undécimo que no se encuentren dentro del programa de preparación el costo será de **QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.000)** cada uno de los simulacros, el valor incluye tabulación y entrega de resultados. No incluye actividades de mejoramiento y retroalimentación.

5. 1 . CRONOGRAMA SIMULACROS

PRIMER SIMULACRO PRUEBA DIAGNOSTICA: Se programará la tercera semana de Marzo. Mediante su aplicación determinará las competencias y habilidades de cada estudiante, las debilidades y oportunidades de trabajo en cada componente evaluado por la prueba real. Esta prueba será la hoja de ruta para aplicar los refuerzos necesarios en cada tema o materia donde se presente menor desempeño

SEGUNDO SIMULACRO: Se programa entre la primera y segunda semana de Mayo. Evaluará el desarrollo de habilidades y destrezas adquiridos durante el bachillerato, mostrará los refuerzos necesarios en cada componente de acuerdo a las falencias encontradas.

FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC

NIT. 900397975-4

Registro Mercantil Nro. 00012207 de Noviembre 23 de 2010

“Unidos por un mejor País”

6°. RESULTADOS

Cada estudiante recibirá un resultado real de su prueba, una tabla comparativa del grupo, resultados por áreas, puesto logrado por cada estudiante y en cada grupo según su rendimiento. Igualmente, para el Colegio se entregará una cartilla donde se refleja el resultado acumulado general e individual con una copia al Director de curso que permita realizar retroalimentación e identificar las oportunidades de mejoramiento en cada materia.

7°. OTROS RECURSOS

La Institución cuenta con los recursos propios, requeridos para impartir la preparación. Asimismo, se hará la consecución de aquellos que sirvan para brindar una enseñanza teórico-práctica con calidad.

8°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La **Fundación Educativa Corpo-Undetec** garantiza el cumplimiento de las actividades pactadas en los horarios y fechas estipuladas o previamente acordadas con la Institución Educativa garantizando la calidad de la capacitación ofrecida, actualmente se cuenta con convenios necesarios para garantizar el material actualizado, nuevo y con los parámetros de aplicación de la prueba real, así como la logística necesaria para el desplazamiento de los profesionales encargados de la capacitación.

9°. CERTIFICACION FINAL

Al finalizar el programa de capacitación para la presentación de la Prueba Saber 11, cada estudiante **recibirá la certificación de asistencia de las horas y trabajo cumplido.**

10°. DOCUMENTOS LEGALES Y EXPERIENCIA

La **FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC**, cuenta con 15 años de experiencia certificada en la capacitación para la presentación de la Prueba Saber 11, logrando la obtención de puntajes de alto valor en las Instituciones Educativas en las que se ha hecho acompañamiento, consiguiendo mejorar su posición en las categorías de desempeño a nivel departamental, dentro de las cuales se destacan:

- ✚ Institución Educativa de Cerinza (Cerinza – Boyacá). 2013- 2025
- ✚ Corporación Santo Domingo (Chiquinquirá – Boyacá).

Calle 13 Nro. 10-23 piso 2 - Centro Chiquinquirá
Contacto: (+57) 322 416 90 83 - (+57) 313 359 99 05
E-mail: fundacioneducativacorpoundetec@gmail.com

FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC

NIT. 900397975-4

Registro Mercantil Nro. 00012207 de Noviembre 23 de 2010

“Unidos por un mejor País”

- ✚ Institución Educativa López Quevedo (Jericó – Boyacá). 2022-2023-2025
- ✚ Instituciones Educativas municipio de San Miguel de Sema (Boyacá). 2023
- ✚ Instituciones Educativas del Municipio de Tausa (Cundinamarca). 2023
- ✚ Institución Educativa Departamental Agustín Parra(Simijaca – Cund). 2023
- ✚ Institución Educativa Jairo Albarracín Barrera (Socotá – Boyacá). 2023
- ✚ I.E. Rural Departamental San José (Carmen de Carupa) -2025
- ✚ Institución Educativa Sochaquira Abajo – Guayatá (Boyacá) - 2025

Contamos con la documentación legal requerida y actualizada para el cumplimiento de la propuesta, la cual puede ser solicitada y verificada en el momento que se determine.

11º. CRONOGRAMA

- ✚ 2 simulacros de entrenamiento (1 prueba diagnóstica + 1 simulacros de seguimiento)
- ✚ 40 horas de capacitación teórico-práctico. Iniciando la primera semana de Marzo, como plazo último para terminación la última semana de Junio.
- ✚ Cuadernillos de simulacro totalmente nuevos y quedarán a disposición de los estudiantes sin costo adicional.
- ✚ Taller de orientación vocacional.

Calendario de trabajo tentativo, se ajustará acorde con las recomendaciones de la Rectoría de la Institución Educativa.

Mes	Fecha	Total horas mes
Marzo	21 - 28	8 horas
Abril	11 – 18 – 25	12 horas
Mayo	9 – 16 – 23	12 horas
Junio	13 – 20	8 horas
TOTAL HORAS PREPARACIÓN PRUEBA SABER		40 horas

Calle 13 Nro. 10-23 piso 2 - Centro Chiquinquirá
Contacto: (+57) 322 416 90 83 - (+57) 313 359 99 05
E-mail: fundacioneducativacorpoundetec@gmail.com

FUNDACIÓN EDUCATIVA CORPO-UNDETEC

NIT. 900397975-4

Registro Mercantil Nro. 00012207 de Noviembre 23 de 2010

“Unidos por un mejor País”

VALOR DE LA INVERSIÓN POR ESTUDIANTE: CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (160.000) impuestos y deducciones incluidos.

Grupo Mínimo: 26 estudiantes

COBERTURA

El valor incluye:

- + 1 prueba diagnóstica.
- + 1 simulacro de entrenamiento.
- + 26 cuadernillos de simulacros en cada una de las sesiones.
- + 26 hojas de respuesta para cada sesión.
- + Entrega de resultados individuales.
- + Entrega de cartilla con resultados acumulados y tablas comparativas con el desempeño de los estudiantes en cada simulacro.
- + 40 horas de preparación presencial.

Forma de pago: El valor total se cancelará una vez se hayan finalizado las horas de trabajo de PRE-ICFES y se a entregado el informe final de las actividades.



Agradezco su atención, en espera de tener la oportunidad de colaborar con su Institución Educativa.

Atenta a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


Jeimmy Cathalina Salas Núñez
Directora

Calle 13 Nro. 10-23 piso 2 - Centro Chiquinquirá
Contacto: (+57) 322 416 90 83 - (+57) 313 359 99 05
E-mail: fundacioneducativacorpoundetec@gmail.com

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 1 de 26	

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 13 de abril de 2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIÓN ACADEMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026.
pVALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0312-1 del 12 de marzo de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que conforme a la misma normatividad es al estado a quien le corresponde la atención y protección especial de los niños y jóvenes de la sociedad.

Las pruebas Saber 11, aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación (ICFES), son exámenes de Estado de carácter oficial y obligatorio para los estudiantes que finalizan el grado undécimo. Estas pruebas evalúan de manera estandarizada el desarrollo de competencias en áreas fundamentales como Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.

La base de este sistema es la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la cual establece que el Estado tiene la obligación de evaluar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Esta norma define los objetivos de la educación media y la importancia de que los estudiantes alcancen las competencias necesarias para su desarrollo personal y social. En este contexto, la preparación que se propone para los estudiantes de Cerinza se alinea con el deber de las entidades territoriales de apoyar el fortalecimiento de la educación pública para cumplir con estos estándares nacionales.

Por otro lado, la Ley 1324 de 2009 es la norma específica que regula el examen de Estado de la educación media. Esta ley confiere al ICFES la responsabilidad de evaluar los conocimientos y habilidades de los estudiantes que terminan el grado undécimo. La importancia de esta normatividad radica en que convierte a la prueba Saber 11 en el instrumento oficial para que las universidades públicas y privadas seleccionen a sus aspirantes. Al ser un requisito legal y académico, la administración municipal de Cerinza identifica la necesidad de brindar herramientas de entrenamiento que permitan a los jóvenes competir en igualdad de condiciones.

Finalmente, esta normatividad se relaciona directamente con el Decreto 869 de 2010, que reglamenta el examen de Estado y establece que los resultados permiten no solo el ingreso a la educación superior, sino también el acceso a beneficios, becas y créditos educativos del Estado (como los programas de ICETEX). Para un municipio como Cerinza, cumplir con este marco normativo implica gestionar recursos y procesos contractuales con entidades idóneas que posean experiencia comprobada en la materia, asegurando que los estudiantes no solo presenten una prueba, sino que alcancen puntajes que les abran puertas hacia el desarrollo profesional

El municipio de Cerinza reafirma su compromiso con la solución de las necesidades básicas de su comunidad, priorizando la atención integral y la educación de la primera infancia, la niñez y la adolescencia. En ejercicio de sus facultades como ente territorial, la administración



municipal se compromete a respaldar el esfuerzo académico de los estudiantes de grado undécimo, facilitando su tránsito hacia la Educación Superior. Este apoyo se traduce en el fortalecimiento del rendimiento académico y la acreditación de conocimientos consolidados durante la educación media.

Bajo esta premisa, es imperativo fomentar el desarrollo de competencias específicas en las áreas evaluadas por el Estado, permitiendo que los jóvenes cerinzaños alcancen desempeños superiores en las pruebas de profundización e interdisciplinarias. Conscientes de que gran parte de nuestra población, especialmente en el sector rural, enfrenta barreras económicas que limitan el acceso a capacitaciones privadas. Esta iniciativa busca elevar los índices de calidad educativa de Cerinza, en total alineación con el Plan de Desarrollo Municipal, que establece el fortalecimiento educativo como motor de desarrollo individual y colectivo.

La necesidad de implementar el programa de preparación radica en fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa de Cerinza frente a la aplicación de la prueba Saber 11 el próximo 9 de agosto. Se requiere un proceso de capacitación presencial de 40 horas que permita diagnosticar debilidades y oportunidades de mejora mediante un simulacro inicial en marzo y otro de seguimiento en mayo. Ante la alta competitividad para acceder a la educación superior, es imperativo proveer a los alumnos de materiales físicos (cuadernillos y hojas de respuesta) y herramientas digitales que les permitan familiarizarse con las condiciones reales del examen, tales como el manejo del tiempo y la metodología tipo ICFES, garantizando así un desempeño de alto nivel sin costos adicionales por el material utilizado.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA I: Transformación social

Programa estratégico: Educación con + Liderazgo

Programa presupuestal: Calidad y fomento de la educación superior (Código 2202) cuyo objetivo estratégico es fomentar el acceso a la Educación superior o terciaria, a través de estrategias enfocadas a ampliar la educación superior en el municipio de Cerinza

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	Numero de beneficiarios en cursos para el fortalecimiento de pruebas implementados, cofinanciado en un 50%	Numero de beneficiarios de cofinanciación de pruebas saber para el acceso a la educación superior	4	189

Finalmente, el municipio de Cerinza, en el marco de sus programas de fomento al acceso a la educación superior, ha viabilizado este proyecto en su banco de inversión, bajo la convicción de que el fortalecimiento de las competencias académicas es la base para el progreso de nuestra comunidad.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será, cuyo objeto será **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIÓN ACADEMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIÓN ACADEMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al Decreto 092 de 2017, el presente convenio corresponde a un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES. Término dentro del cual se deberá cumplir con el objeto contractual, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.



3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0312-1 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312-1	2.3.2.02.02.006.22.02.0700.15	Numero de beneficiarios en cursos para fortalecimiento de pruebas saber implementados, cofinanciado en un 50%	\$4.000.000

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de Cerinza, pagará el objeto del contrato así: pago 100% del valor del contrato, previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno quien debe comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

 Alcaldía Municipal Cerinza Nit: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 4 de 26	


Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Adecuar los horarios para la aplicación de la prueba diagnóstica y el simulacro de entrenamiento, garantizando que estos se ejecuten en tiempo real y bajo previo acuerdo con las directivas de la Institución Educativa de Cerinza.
2. Disponer de profesionales y licenciados debidamente capacitados, actualizados y con experiencia certificada en las áreas de conocimiento evaluadas por el ICFES para garantizar la calidad pedagógica del programa.
3. Ejecutar las actividades de preparación utilizando materiales de trabajo tipo Saber 11, elementos audiovisuales y ejercicios sistematizados, complementando la presencialidad con el envío de cartillas de apoyo vía WhatsApp cuando sea requerido.
4. Emplear instrucciones oficiales tipo ICFES durante los simulacros, utilizando material real bajo las condiciones de tiempo y modo señaladas por los instructores y coordinadores del programa.
5. Garantizar que todo el material utilizado para la aplicación de los simulacros quede en propiedad definitiva de los estudiantes vinculados, sin generar cobros o costos adicionales.
6. Asegurar el cumplimiento de las fechas pactadas, la disponibilidad de material actualizado y nuevo con parámetros de la prueba real, así como la logística necesaria para el desplazamiento del equipo profesional encargado de la capacitación.
7. Expedir y entregar a cada estudiante una certificación de asistencia que avale las horas cumplidas y el trabajo académico realizado al finalizar el programa de preparación.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Publicitar los eventos por el medio de comunicación más eficaz con suficiente antelación, a partir de la suscripción del presente acuerdo de voluntades.
10. Mantener informado al Supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
11. Las demás contenidas en la propuesta, el convenio interadministrativo firmado por el municipio, la Fundación y todas las propias a la naturaleza del presente convenio, incluida la PROPUESTA Y ESTUDIOS PREVIOS.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
3. Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
4. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
5. Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
7. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
8. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 5 de 26	



1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades agroecológicas y de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
7. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar una evaluación diagnóstica inicial de carácter presencial para determinar competencias y hoja de ruta pedagógica	Estudiante	25
2	Simulacro de entrenamiento: Aplicación de ejercicio evaluativo tipo ICFES en tiempo real para medir progreso	Estudiante	25
3	suministro y entrega formal de cuadernillos de simulacro totalmente nuevos a cada uno de los estudiantes vinculados al programa, los cuales están diseñados bajo los parámetros técnicos y de contenido de la prueba real del ICFES. El material entregado, que incluye tanto las cartillas de preguntas como las hojas de respuesta y de operaciones, pasará a ser propiedad definitiva de los alumnos sin que esto represente un costo adicional para ellos dentro del valor de la inversión	Cuadernillo y hoja de respuesta	25
4	Entrega formal de una cartilla técnica a la Institución Educativa de Cerinza que consolida el desempeño general e individual de los estudiantes en cada sesión	Unidad	1

	evaluativa.		
5	Desarrollo de jornadas de capacitación técnico-práctica en las áreas básicas evaluadas por el ICFES, impartidas de manera presencial Durante estas sesiones, se emplearán metodologías de clase magistral y talleres vivenciales para fortalecer las competencias en Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, garantizando un acompañamiento académico riguroso que prepare a los estudiantes de la Institución Educativa de Cerinza para la prueba oficial de agosto. según calendario a concertar con la institución educativa	HORA	40

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	86000000	Servicios de educación y capacitación
FAMILIA	86140000	Instalaciones educativas
CLASE	86141500	Servicio de orientación educativa
PRODUCTO	86141501	Servicios de asesoramiento educativo

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIÓN ACADEMICA PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA EN LA PRESENTACION DE LA PRUEBA SABER 11 VIGENCIA 2026, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo.

Ley 489 de 1998

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 7 de 26	

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:



(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION				
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA				
	PROCESO DE APOYO				
	GESTIÓN DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS				
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 8 de 26		

reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.



La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro han sido definidas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de un fin de interés general o de bienestar común no lucrativo, de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales.

Sin embargo, el hecho que no persigan una finalidad lucrativa, no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades, lo que pasa es que, a diferencia de las sociedades, el lucro o ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros, sino que se integra al patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado. Así, el elemento característico de las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica, precisamente, en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte, ni la recuperación del mismo en el momento de su disolución o liquidación.

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 9 de 26	

CONTRATACIÓN CON ESAL – Convenios de asociación – Finalidad – Objeto

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.¹

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables, así como la solicitud de cotizaciones, que se adjuntan al estudio de mercado.

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA: Aportar 07 CONVENIOS o CONTRATOS; suscritos con Entidades públicas, cuyo objeto estén relacionado a la capacitación de estudiantes para la presentación de PRUEBAS SABER. Los contratos o convenios aportados deben superar el presupuesto oficial representado en SMMLV. Los contratos aportados deben haberse suscrito y ejecutado durante los últimos 7 años.

Para acreditar la experiencia deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y/o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante. Los contratos y convenios aportados como experiencia Especifica debe ser diferentes a los aportados en la experiencia general y en la experiencia adicional.

6.1. OBJETO SOCIAL



El objeto Social de la Entidad debe corresponder a la ejecución de programas que conduzcan el fortalecimiento de la educación y cultura, siguiendo los lineamientos y reglamentación, ordenados por el ministerio de educación nacional.

6.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 10 de 26	

vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.3. REPUTACIÓN:

La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

El Municipio de igual forma verificara la reputación de la ESAL, mediante la verificación de la Utilización de MEMBRETES, LOGOS, SIGLAS, DOMICILIOS FIJOS (existencia de oficinas, teléfono fijo, página WEB entre otros elementos e información que nos permitan establecer grado de recordación, seriedad de la ESAL y vocación de permanencia en el tiempo de la Organización.

El Municipio verificará los ANTECEDENTES: Disciplinarios, Fiscales y Penales de todos los miembros de la junta directiva de la Organización, de lo cual se dejará constancia en el proceso.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

6.4 REQUISITOS FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a 5
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 14
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: Mayor o igual a 3 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: Mayor o igual a 6
 Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: Mayor o igual 5

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	REQUISITOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Docente orientador en competencias emocionales	Acreditar formación profesional en Psicología	4 PUNTOS
Docente Orientador en Gestión del conocimiento	Acreditar formación profesional en Gerencia del talento humano	2 PUNTOS
Docente orientador en TICS manejo de nuevas tecnologías implementadas en la prueba saber	Acreditar formación profesional como Ingeniero de Sistemas	2 PUNTOS
Docente en el área de matemáticas	Acreditar formación profesional en Educación Básica con énfasis en matemáticas	2 PUNTOS
Docente lectura critica	Acreditar formación profesional como Licenciado en Educación Básica con énfasis en matemáticas, humanidades y lengua castellana.	2 PUNTOS
Docente en el área de sociales y competencias ciudadanas	Acreditar formación profesional como Licenciado en filosofía Experiencia general mínimo de	2 PUNTOS
Docente en el área de Ingles	Acreditar formación profesional como Licenciado en idiomas modernos español - Ingles	2 PUNTOS
Docente en área de democracia y derechos humanos	Acreditar formación como especialista en Pedagogía de los derechos humanos	2 PUNTOS
Docente en áreas de Química y Biología	Acreditar formación profesional como Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	2 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- copia del diploma
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

Nota: Para el caso de los decimales, la obligación se satisface con el entero inmediato superior.

OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única*.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SIREM, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor de Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar, señala como factores de selección los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTES)



- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La propuesta presentada por una PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la ESAL mínima de cinco (05) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.



 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857809-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 13 de 26	

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto. Del mismo modo deberán contar con la ejecución de actividades como entidad sin ánimo de lucro en un término de cinco (5) años o más de antigüedad, contados a partir de su constitución.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que auténtica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación. La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 14 de 26	

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Cerinza considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro único de Proponentes por separado, vigente y cada uno de sus integrantes deberá estar clasificado en la totalidad de los códigos previstos en el presente pliego.



La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

El Municipio de Cerinza aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 15 de 26	

existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Copia de la cédula del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**



El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	

Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

- **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan, debe cumplir con la actividad principal o secundaria con realización de eventos.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);**

suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

- **REDAM**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EVALUACION)

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia	30
2	Ponderación por aportes ESAL	30
3	Personal	24.75
4	Apoyo a la Industria Nacional	15
5	Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa De Mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL		100

EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (30 PUNTOS.)

Se asignarán hasta 30 puntos al proponente que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el acápite de experiencia, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto específico sea manejo de programas de alimentación escolar.

Para evaluar este criterio el proponente deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 100% del valor exigido en dicho requisito.	10
Más de 3 y hasta 5 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 150% del valor exigido en dicho requisito.	20
6 o más contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 200% del valor exigido en dicho requisito.	30

PONDERACIÓN POR APORTES ESAL (30) PUNTOS

Se tendrá en cuenta la oferta económica como aporte de la ESAL.

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.



El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (30 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DESDE LA MAS ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	30
Propuesta N° 2	25
Propuesta N° 3	20
Propuesta N° 4	18
Propuesta N° 5	16
Propuesta N° 6	14
Propuesta N° 7	12
Propuesta N° 8 Y SIGUIENTES MENOS 2 PUNTOS SUCESIVAMENTE	10

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc., lo cual se deberá detallar expresamente.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en

cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

PERSONAL ADICIONAL (24.75 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Si el personal ofertado aporta experiencia especifica adicional a la requerida por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	24.75

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Criterios para Estimular la Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	15
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	5
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES (0.25) puntos



De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
Ó	
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
Ó	
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
Ó	
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 21 de 26	

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:



Alcaldía Municipal
Cerinza
NIT: 891857805-3

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: PA-GD-04-09

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 30/12/2024

Página 23 de

26



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor,	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

📍 CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá

✉️ CÓDIGO POSTAL: 150620

📞 CELULAR: 311 227 7624

alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co

<https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/>



modelo integrado de planeación y gestión



Alcaldía Municipal
Cerinza
NIT: 891857805-3

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: PA-GD-04-09

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 30/12/2024

Página 24 de
26



					en caso de existir	ejecutados por el contratista	
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

📍 CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá

✉️ CÓDIGO POSTAL: 150620

☎️ CELULAR: 311 227 7624

alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co

<https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/>



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía Municipal
Cerinza
NIT: 891857805-3

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: PA-GD-04-09

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 30/12/2024

Página 25 de

26



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible	Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible	Mayor	7	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas ya pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Modorado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

📍 CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá

✉️ CÓDIGO POSTAL: 150620

☎️ CELULAR: 311 227 7624

✉️ alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co

🌐 <https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/>



modelo integrado
de planeación
y gestión

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL deberá constituir a favor del ente territorial una garantía bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber:

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más
Calidad del Servicio	Veinte (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más
Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y tres años más

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último párrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bienes del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;


OSCAR ADOLFO ALVÁREZ PIÑEROS
 Secretario General y de Gobierno

ELABORO: Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de contratación
REVISÓ: Oscar Adolfo Álvarez Piñeros / Secretario General y de Gobierno
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal